

PARLAMENTO DEL  
MERCOSUR

**PARLAMENTO DEL MERCOSUR**  
*Ciudadanía y Derechos Humanos*

MERCOSUR / PM/CCDH/INF

/2016

Montevideo, 06 de octubre de 2016

HONORABLE PLENARIO:

Vuestra COMISIÓN de CIUDADANIA Y DERECHOS HUMANOS, os pone a consideración el Informe para la aprobación con modificaciones de la propuesta de Disposición sobre la Creación de la Sub Comisión de Niñez, adolescencia y Juventud, en el ámbito de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Humanos del Parlamento del Mercosur.

En tal sentido, teniendo a la vista el Informe producido por esta Comisión y por los fundamentos que oportunamente expondrán los miembros informantes, la Sra. Parlamentaria Dra. Cecilia Catherine Britto, y el Sr. Parlamentario Daniel Filmus, esta Comisión os aconseja aprobar la siguiente propuesta:

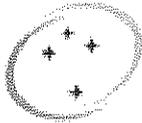
MEP/412/2016 **Propuesta de Disposición** presentada, por la Sres. Parlamentarios Cecilia Catherine Britto, Claudio A. Romero, Lilia Puig de Sturbin, Ramón López Coliña, Tomas Strada, Adriana Pichardo Bello, y María Luisa Storani, por la cual el PM dispone la Creación de la Sub Comisión de la Juventud en el Ámbito de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Humanos del Parlamento del Mercosur.

MEP/389/2016 - **Propuesta de Disposición** presentada por los Sres. Parlamentarios Daniel Filmus, Víctor Santa María, María Luisa Storani, Jorge R. Vanosi, y la Sra. Lilia Puig, por la cual el Parlamento del MERCOSUR dispone crear la Subcomisión de niños, niñas y adolescentes en el ámbito de la Comisión de Ciudadanía y DDHH.

SECRETARÍA

13 DIC. 2016

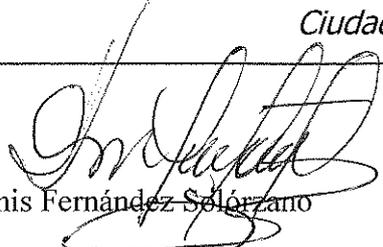
MEP/412/2016



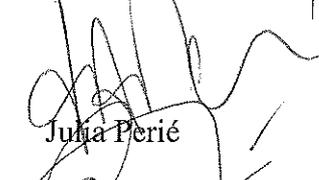
PARLAMENTO DEL  
MERCOSUR

PARLAMENTO DEL MERCOSUR  
*Ciudadanía y Derechos Humanos*

---

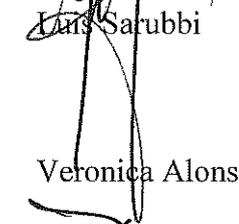
  
Dennis Fernández Solórzano

**Vice – Presidente**

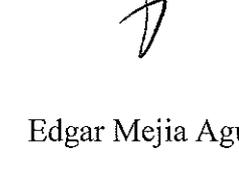
  
Julia Perié

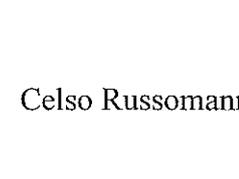
  
Claudio Romero

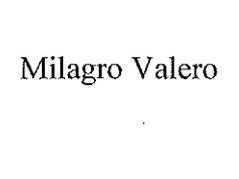
  
Luis Sarubbi

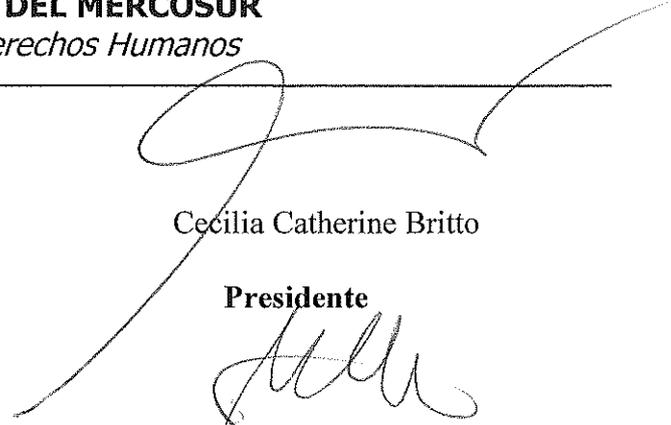
  
Veronica Alonso

  
Ramon Lopez Colina

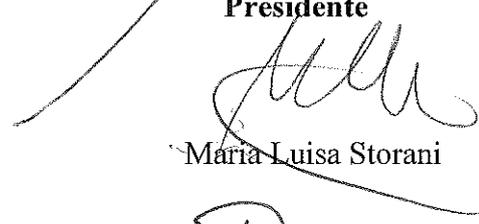
  
Edgar Mejia Aguilar

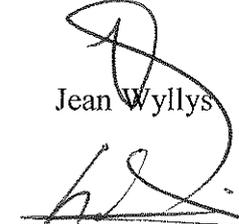
  
Celso Russomanno

  
Milagro Valero

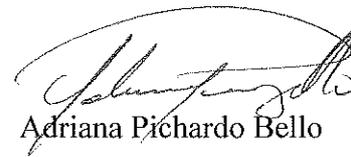
  
Cecilia Catherine Britto

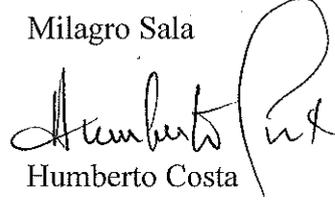
**Presidente**

  
Maria Luisa Storani

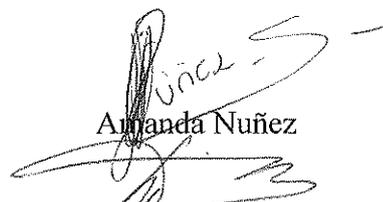
  
Jean Wyllys

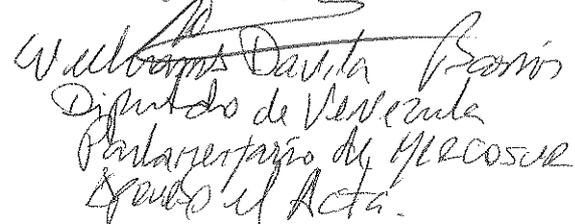
  
Sebastian Sabini

  
Adriana Pichardo Bello

  
Milagro Sala

  
Humberto Costa

  
Amanda Nuñez

  
Williams Davila  
Diputado de Venezuela  
Parlamentario del MERCOSUR  
Quedo el Acta.



**ANEXO**

Se unifican en un solo informe los proyectos de Disposición sobre la creación de la Sub Comisión de la Juventud MEP/412, - y el referente a la creación de la Sub Comisión de niños, niñas y adolescentes, MEP 389/2016, ambas en ámbito de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Humanos del Parlamento del Mercosur.

**Aprobado con las siguientes modificaciones:**

Donde dice:

ARTÍCULO 1: Crear la subcomisión de la Juventud en el ámbito de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Humanos del parlamento del Mercosur.

ARTÍCULO 1 : Crear la sub comisión de la Niños , niñas y la adolescentes , en el ámbito de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Humanos del Parlamento del Mercosur , con el objetivo de realizar el seguimiento y monitoreo de la implementación de la agenda 2030 en los países miembros en pos de avanzar en el cumplimiento de los objetivos del Desarrollo Sostenible en lo que respecta a los niñas , niñas y adolescentes , con una perspectiva de género y un enfoque de derechos y equidad , así como promover el cumplimiento por parte de los estados miembros del Mercosur de la observación general N° 19 al art. 4 de la CDN sobre presupuestos públicos para la garantía de los derechos del niño.

Deberá decir:

ARTÍCULO 1.- Crear la Sub Comisión de Niñez, Adolescencia y Juventud, en el ámbito de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Humanos del Parlamento del Mercosur.

Donde dice:

ARTÍCULO 2: Son objetivos de la subcomisión de la Juventud:

- a) la defensa y promoción de los Derechos Humanos Integrales de la población correspondiente a la franja etaria comúnmente denominada “juventud”.
- b) promover el desarrollo integral de la juventud y el ejercicio pleno de los Derechos Humanos Integrales a través de su activa participación en la vida política, social, económica y cultural de la región.
- c) Impulsar la construcción de valores para el fortalecimiento de los derechos humanos, así como, la promoción del respeto y la participación democrática, el cumplimiento de los deberes individuales, familiares y sociales y el reconocimiento a la diversidad étnica y cultural y la igualdad de género.



Deberá decir:

ARTÍCULO 2: Son objetivos de la subcomisión de la Juventud:

- a) la defensa y promoción de los Derechos Humanos Integrales de la población correspondiente a la franja etaria denominada “niñez, adolescencia y juventud”,
- b) promover el desarrollo integral de la juventud y el ejercicio pleno de los Derechos Humanos Integrales a través de su activa participación en la vida política, social, económica y cultural de la región.
- c) Impulsar la construcción de valores para el fortalecimiento de los derechos humanos, así como, la promoción del respeto y la participación democrática, el cumplimiento de los deberes individuales, familiares y sociales y el reconocimiento a la diversidad étnica y cultural y la igualdad de género,
- d) Realizar el monitoreo y seguimiento de la implementación de los objetivos de Desarrollo Sostenible en lo que respecta a los niños, adolescentes y jóvenes.
- e) Promover el cumplimiento de la Observación General N° 19 , al art 4 de la Convención de los Derechos del niño por parte de los Estados miembros del Mercosur .

Donde dice:

ARTÍCULO 3 : A los fines de la presente, entiéndase a la juventud como un sujeto colectivo imprescindible para concretar transformaciones sociales, compuesto por el conjunto heterogéneo, diverso y cambiante que conforman los sujetos comprendidos entre los dieciocho (18) y treinta dos (32) años de edad.

Deberá decir:



ARTÍCULO 3: A los fines de la presente, entiéndase:

- a) La niñez es el primer periodo de la vida de una persona, comprendido entre el nacimiento y la adolescencia,
- b) La adolescencia es el periodo comprendido desde la pubertad, (alrededor de los 10 años de edad) hasta completo el desarrollo del organismo, aproximadamente hasta los 18 años de edad,
- c) La juventud es considerada como un sujeto colectivo imprescindible para concretar transformaciones sociales, compuesto por el conjunto heterogéneo, diverso y cambiante que conforman los sujetos comprendidos entre los dieciocho (18) y treinta dos (32) años de edad.

Donde dice:

ARTÍCULO 4: Son autoridades de la sub Comisión de la Juventud las mismas que integran la Comisión de Ciudadanía y Derechos Humanos del Mercosur, quienes convocaran a las reuniones estableciendo día y horario de las mismas.

Deberá decir:

ARTÍCULO 4: Son autoridades de la sub Comisión de la Niñez, adolescencia y la Juventud las mismas que integran la Comisión de Ciudadanía y Derechos Humanos del Mercosur, quienes convocaran a las reuniones estableciendo día y horario de las mismas.